

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

### **EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DEL PLAN DENOMINADO:**

- **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ROTULACIÓN DE VÍAS URBANAS, DISEMINADAS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS DEL CONCELLO DE NARON**

### OBJETO:

Con la finalidad y objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Concello de Narón.

### NORMATIVA:

Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directriz nº 5 de la Regulación de la participación ciudadana en la planificación, elaboración y evaluación de la normativa municipal en el Concello de Narón.

### PROCEDIMIENTO

TRÁMITE: Sometimiento a consulta pública previa la disposición normativa anterior.

PERSOAS DESTINATARIAS: Ciudadanos/as y organizaciones representativas afectadas por la futura norma.

PLAZO: 15 días naturais a contar desde o seguinte a esta publicación no portal.

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

- **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ROTULACIÓN DE VÍAS URBANAS, DISEMINADAS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS DEL CONCELLO DE NARON**

## **INICIATIVA: MODIFICACIÓN DA ORDENANZA DE ROTULACIÓN DE VÍAS URBANAS, DISEMINADAS E NUMERACIÓN DE EDIFICIOS DO CONCELLO DE NARON**

Desde el Negociado de Estadística se propone una modificación de la vigente Ordenanza de rotulación de vías urbanas, diseminadas y numeración de edificios (BOP núm.: 109, de 11 de junio de 2012). Las modificaciones a introducir en la Ordenanza especificada giran en torno a los siguientes aspectos:

1. Cumple adaptar determinadas disposiciones contenidas en el texto municipal a las normas emanadas no solo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino también del Real Decreto 203/2021 que desarrolla la actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
2. El apartado 14 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los concellos sobre gestión municipal (BOE, núm.: 122, de 2 de mayo de 2020) también incorpora cuestiones sobre Expedientes Territoriales que deberían figurar en la Ordenanza.
3. Sin perjuicio de otras modificaciones de estilo o lingüísticas sería conveniente hacer referencia también a la incorporación de datos territoriales que constan en Registros públicos, como el Catastro, y que sin duda tienen repercusión tanto en el tramero municipal como en el Padrón de habitantes.
4. El desarrollo de una Cartografía municipal georreferenciada y de acceso público a través de la web municipal también puede ser objeto de regulación en la referida Ordenanza.